

GACETA UNIVERSITARIA

CONSEJO DE GESTIÓN UNIVERSITARIA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DEL ESTADO BOLÍVAR

Consejo Universitario Extraordinario N° 017

Ciudad Bolívar, Municipio Angostura del Orinoco, Estado Bolívar

07 de junio de 2022

SUMARIO

ACADEMICO

Resolución mediante la cual se aprueba la no realización de los Cursos Intensivos Universitarios 2022.

RECTORADO

Resolución N°017-2022 CURSOS INTENSIVOS UNIVERSITARIOS 2022

CONSIDERANDO

Que la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DEL ESTADO BOLÍVAR** fue creada por medio de Decreto N° 3.683 de fecha 23 de noviembre de 2018 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.531 de la misma fecha, en el marco de los considerandos anteriores,

CONSIDERANDO

Que el ciudadano **WILLFOR RAFAEL GOUDETH GALINDO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-11.173.641**, en su condición de Rector designado en Resolución N° 013 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.825 de fecha 19 de febrero de 2020, que la ciudadana **GABRIELA BETZABE MURILLO GRANADOS**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-11.226.408**, en su condición de Secretaria de la Universidad, designada en Resolución N° 045 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.922 de fecha 15 de julio de 2020; que la ciudadana **YSLENYS CAROLINA AWAD DÍAZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-13.016.700**, en su condición de Responsable del Área Territorial de la Universidad, designada en Resolución N° 047 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142 de fecha 04 de junio de 2021; y que la ciudadana **ROSANA MARGARITA PÉREZ DÍAZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-13.326.184**, en su condición de Responsable del Área Académica de la Universidad, designada en Resolución N° 048 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142 de fecha 04 de junio de 2021, están facultados para garantizar el normal funcionamiento de la universidad,

CONSIDERANDO

Que las universidades creadas en el marco de la Misión Alma Mater, deben estar regidas bajo los principios del humanismo, la inclusión y la cooperación solidaria, que garantice la formación de un nuevo sujeto histórico, permitiendo el fortalecimiento del Poder Popular y la Comuna para la construcción de una Sociedad Socialista, mediante la vinculación de los procesos de formación integral y avanzada, creación intelectual, saberes ancestrales, vinculación social y desarrollo tecnológico, dirigidos a la soberanía política, tecnológica, económica, social y cultural, en el contexto de un modelo de desarrollo endógeno, sustentable y sostenible,

CONSIDERANDO

Que la universidad debe cumplir con los deberes y garantizar los derechos establecidos en la Constitución, leyes y reglamentos de la República Bolivariana de Venezuela, de acuerdo a su ámbito de competencia. Así como, cumplir con su objeto, naturaleza, encargo social, objetivos estratégicos y previsiones jurídicas y administrativas para el desarrollo de la vinculación social de la universidad, en el área de influencia territorial que le corresponde asumir,

CONSIDERANDO

Que, en la Ley de Universidades, Título III, Capítulo I: De La Organización de Las Universidades, Sección I: Del Consejo Universitario, Artículo N° 26: Son atribuciones del Consejo Universitario, Inciso N° 1 dicta lo siguiente:

"Coordinar las labores de enseñanza y las de investigación y demás actividades académicas de la universidad".

CONSIDERANDO

Que en Consejo Universitario Extraordinario N°016 de fecha 26 de mayo del año 2022, mediante resolución N° 016-2022 fue aprobado, y está en curso el "El Periodo Especial de Recuperación y Nivelación 2022" (PERN), con fecha de inicio 01/06/2022 y fecha de cierre de actividades académicas el 05/08/2022, fechas de cierre del sistema de carga de notas del 09/08/2022 al 11/08/2022 y culminación del período especial para el día 12/08/2022, con una duración de once (11) semanas, con las cuales la universidad se acopla con los lapsos establecidos para estudiantes de nuevo ingreso en la universidad,

CONSIDERANDO

Que en este Período Especial de Recuperación y Nivelación 2022, sólo se permitirá la recuperación de hasta dos unidades curriculares del Programa de Iniciación Universitaria para los estudiantes que aprobaron como mínimo tres (3) núcleos de formación de los cinco (5) impartidos y los estudiantes regulares tienen la oportunidad de cursar hasta dos unidades curriculares que hayan reprobado en períodos académicos anteriores, siempre y cuando no exceda las 30 horas semanales de carga académica,

CONSIDERANDO

Que los ajustes del sistema para la carga de la planificación académica del Período académico 2022-2023, requerida para la realización del proceso de inscripciones de los estudiantes regulares, será en la semana del 29/08/2022 al 02/09/2022,

CONSIDERANDO

Que la inscripción del período académico 2022-2023 para estudiantes regulares inicia 13/09/2022 y finaliza el 16/09/2022,

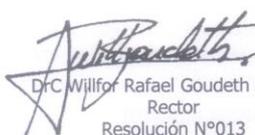
CONSIDERANDO

Que el lapso de tiempo entre la finalización del cierre completo del PERN y la adecuación del sistema para el nuevo período académico, es inferior al correspondiente con la duración de un curso intensivo universitario,

RESUELVE

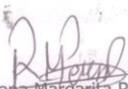
APROBAR La no realización de los Cursos Intensivos Universitarios 2022 en la UPTBOLIVAR.

Comuníquese y publíquese,


Dr. C. Willfor Rafael Goudeth Galindo
Rector
Resolución N°013
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 41.825, de fecha 19/02/2020


MSc. Gabriela Betzabe Muñoz Granados
Secretaria
Resolución N°045
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 41.922, de fecha 15/07/2020


MSc. Yslenys Carolina Alvarado Díaz
Responsable del Área Territorial
Resolución N°047
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 42.142, de fecha 04/06/2021


MSc. Rosana Margarita Pérez Díaz
Responsable del Área Académica
Resolución N°048
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 42.142, de fecha 04/06/2021